



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA Y APARCAMIENTO ENTRE LOS EDIFICIOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA ULPGC, SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Gerencia, de fecha 16 de octubre, se aprueba el inicio de expediente para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA Y APARCAMIENTO ENTRE LOS EDIFICIOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA ULPGC**, por procedimiento abierto simplificado de adjudicación, por un importe de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO EUROS (620.858,18 €), IGIC incluido.

Asimismo, se ordena la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de adjudicación y el contrato.

**SEGUNDO.-** Visto el pliego de prescripciones técnicas por el que debe regirse el contrato en cuestión, contenido en el proyecto de la obra aprobado mediante Resolución de Gerencia del 1 de agosto.

**TERCERO.-** Solicitado el preceptivo informe al Servicio Jurídico de esta Universidad, éste es emitido con fecha 7 de noviembre, en los términos que obran en el expediente.

**CUARTO.-** Visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por el Servicio de Control Interno de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2018.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato se realizará por tramitación anticipada con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 010 Servicios Generales, concepto presupuestario 620.07 Plan de Modernización y Competitividad, programa de gasto 42C Gestión y Servicios a la comunidad universitaria.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es la Gerente, en virtud de Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 3 de noviembre de 2018, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 242, de 14 de diciembre de 2018).

Página 1 / 3	ID. Documento L0C7f41oOojB8iNtUeMTw\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 21/12/2018 12:37:17	



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se debe proceder a dictar resolución motivada aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, que deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, y que implicará la aprobación del gasto.

**TERCERO.-** Vista la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria en su artículo 51 Tramitación anticipada de expedientes de gastos: *“1. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos: a) Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. b) Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar. 2. Los expedientes de gasto tramitados anticipadamente deberán incluir una cláusula que establezca como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el ejercicio en que comience a realizarse la prestación o actividad, para financiar las obligaciones que se deriven para la Administración.”*

Y de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP: *“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.”*

**CUARTO.-** Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, establecen que los pliegos de cláusulas administrativa particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP, el informe de fiscalización previa formará parte del expediente de contratación, así como el certificado de existencia de crédito.

A la vista de cuanto antecede, vista la demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y de acuerdo a las facultades que me confiere la legislación vigente,

Página 2 / 3	ID. Documento L0C7f41oOojB8iNtUeMTw\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 21/12/2018 12:37:17	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, para la “**EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA Y APARCAMIENTO ENTRE LOS EDIFICIOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA ULPGC**”.


**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto mediante tramitación anticipada que supone la presente contratación, por un presupuesto base de licitación de SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIECIOCHO EUROS (620.858,18 €), IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria: UGA 010 Servicios Generales, concepto presupuestario 620.07 Plan de Modernización y Competitividad, programa de gasto 42C Gestión y Servicios a la comunidad universitaria, quedando la adjudicación y formalización del contrato condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2019, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven de la contratación.

**TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado y publicar la presente Resolución en el perfil de Contratante de la ULPGC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital de la presente Resolución.

La Gerente

M<sup>a</sup> Eulalia Gil Muñiz

Página 3 / 3	ID. Documento L0C7f41oOojB8iNtlUeMTw\$\$	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Este documento ha sido firmado electrónicamente por MARIA EULALIA GIL MUÑIZ	Fecha de firma 21/12/2018 12:37:17	